



## ACUERDO

del Director General de Fondos Europeos por el que se atribuyen funciones adicionales para la gestión del Instrumento Financiero “Instrumento Financiero JESSICA 2020” a la

Junta de Andalucía

como Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

---

El Director General de Fondos Europeos, en ejercicio de sus funciones como Estado Miembro en lo referente al FEDER, según establece el artículo 11, punto 1, letra j) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el *Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas* y que los acuerdos pertinentes se registrarán formalmente por escrito.

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos (antes Dirección General de Fondos Comunitarios), ha sido designada **Autoridad de Gestión** de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, por Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos.

Que el 22 de diciembre de 2016 se firmó el Acuerdo de Atribución de Funciones que encomienda a la **Junta de Andalucía** las funciones como Organismo Intermedio bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 con CCI 2014ES16RFOP003 aprobado por la Comisión Europea por Decisión C(2015)5445 de fecha 30 de julio de 2015, modificado por Decisión C(2017) 8955 de fecha 19 de diciembre de 2017, actuando a todos los efectos del citado



Acuerdo a través de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Que, en aplicación del artículo "21 - Instrumentos Financieros" del citado Acuerdo, la **Junta de Andalucía** ha remitido a la Autoridad de Gestión la información y la evaluación ex ante para la formalización del Instrumento/s Financiero denominado "Instrumento Financiero JESSICA 2020".

Que la **Junta de Andalucía** ha remitido a la Autoridad de Gestión información complementaria sobre sus funciones y procedimientos en lo relativo a la gestión de instrumentos financieros.

Que la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Europeos ha emitido informe definitivo favorable a dicha información complementaria con fecha 21 de diciembre de 2017.

Por todo lo anterior procede atribuir a la **Junta de Andalucía** funciones adicionales para la ejecución de dicho Instrumento Financiero.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

#### ***Artículo 1 - Atribución de funciones***

1. La Subdirección General de Gestión del FEDER, como Autoridad de Gestión del FEDER en España, encomienda a la **Junta de Andalucía** (en lo sucesivo, Organismo Intermedio) las funciones atribuidas a la Autoridad de Gestión en el artículo 38 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 para su ejercicio respecto al Instrumento Financiero "Instrumento Financiero JESSICA 2020".
2. La Autoridad de Gestión pondrá a disposición del Organismo Intermedio la información pertinente para el desempeño de sus funciones.

#### ***Artículo 2 - Remisión de copia del Acuerdo de Financiación a la Autoridad de Gestión***

El Organismo Intermedio remitirá a la Autoridad de Gestión copia del Acuerdo de Financiación en cuanto se haya firmado con el gestor del instrumento.



### **Artículo 3 - Seguimiento y evaluación**

Corresponderá al Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 el examen del Instrumento Financiero, de acuerdo al artículo 110, letra i), del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

### **Artículo 4 - Subordinación al Acuerdo de Atribución de Funciones**

Este Acuerdo no tiene validez por sí mismo, quedando subordinado en su totalidad a lo establecido en el Acuerdo de Atribución de Funciones de 22 de diciembre de 2016 que encomienda a la **Junta de Andalucía** las funciones como Organismo Intermedio.

En Madrid, a 23 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Jorge García Reig

